



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA12-9226  
(Febrero 6 de 2012)**

“Por el cual se establece una medida de descongestión para la Corte Constitucional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 1 de febrero de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Creación de Cargos.** Crear transitoriamente, desde el 6 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 en cada uno de los nueve (9) despachos de Magistrado de la Corte Constitucional.

**ARTÍCULO 2º.- Requisitos para el nombramiento en los cargos y recursos necesarios.** El nombramiento en provisionalidad para los cargos creados mediante el presente Acuerdo seguirá los preceptos establecidos en los artículos segundo y tercero del Acuerdo PSAA11-8729.

**ARTÍCULO 3º.- Reporte estadístico.** Los Magistrados Titulares de los Despachos reportarán al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU -, dentro de los primeros cinco días de cada mes, la gestión de los cargos de descongestión asignados, correspondiente al mes inmediatamente anterior, para lo cual se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005.

**ARTÍCULO 4º.- Apoyo administrativo, operativo y financiero.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial brindará el apoyo administrativo, operativo y financiero necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5º.- Financiación.** Los cargos de descongestión creados mediante el presente Acuerdo cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3612 de enero 30 de 2012 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

**ARTÍCULO 6º.- Seguimiento y Control.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura evaluará los resultados del cargo de descongestión, previa realización de los estudios correspondientes por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, UDAE.

**ARTÍCULO 7º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE/gams